



REGLAMENTO DE TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES

Artículo 1: El Colegio San Cristóbal College para favorecer el desarrollo integral de sus estudiantes ofrece la posibilidad de participar en talleres culturales y deportivos en horas distintas al horario de clases.

Artículo 2: La participación en estos talleres es voluntaria, pero una vez que el alumn@ está inscrit@ la asistencia es obligatoria. Las razones de esta obligatoriedad son:

- Cada inasistencia debilita el programa formativo del Taller.
- Hay un grupo humano participando en el taller. Las ausencias afectan la dinámica del grupo.
- El Colegio invierte dinero en sueldo de personal capacitado. Esta inversión se pierde cuando hay inasistencia.

Artículo 3: Para participar en los talleres los padres de los alumn@s llenan una ficha de solicitud de inscripción, en la que declaran conocer el presente reglamento y se comprometen a apoyar la participación de sus hij@s en el taller.

Artículo 4: Son deberes de los alumn@s participantes:

- Asistir a los talleres permanentemente, y en caso de inasistencia justificarla.
- Participar con entusiasmo y dedicación en las actividades del taller.
- Representar al colegio en las competencias y concursos que se programen.
- En los casos de talleres deportivos, asistir con ropa deportiva del colegio.
- Mantener un nivel académico sin subsectores con notas insuficientes, es decir mínimo 4,0.
- Mantener una hoja de vida intachable.

Artículo 5: Todo alumn@ que sea seleccionad@ para representar al colegio en actividades deportivas fuera del establecimiento, deberá tener en sus calificaciones nota 5,0 como mínimo, salvo algunas excepciones que serán vistas por el Equipo Directivo del colegio.

Artículo 6: La relación de asistencia a cada taller será informada en forma mensual a los padres de los alumn@s inscritos.

Artículo 7: Los alumn@s deberán esperar a su profesor@ en el lugar de realización de dicha clase. El retiro de los alumn@s se realiza en portería.

Artículo 8: Los profesores esperarán a los alumn@ un lapso máximo de cinco minutos para iniciar la clase; luego de ello los que se integren se registrarán como atrasad@s.

Artículo 9: Los alumn@s que registren 4 o más inasistencias sin justificativo, no podrán continuar participando del Taller.

Artículo 10: En caso de lluvias o alertas ambientales las clases NO serán suspendidas.

Artículo 11: Los alumn@s deberán cultivar permanentemente normas mínimas de convivencia y buena educación con sus compañer@s y profesor@s (respeto, cordialidad y buen vocabulario)

Artículo 12: Toda falta a la disciplina se regirá con las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia, entregados a todos los apoderad@s del colegio.

Artículo 13: El profesor@ deberá realizar a lo menos dos reuniones por semestre.

Artículo 14: Para definir vestimenta o trajes deportivos para las presentaciones, se deben presentar tres cotizaciones y quien decide serán los apoderad@s por mayoría, en reunión destinada a esta función, dejando un acta, como medio de verificación.

Artículo 15: En caso de accidente se aplica el procedimiento interno, que es:

TIPOS DE ACCIDENTES

1) ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:

Es el accidente que requiere atención de un Inspect@r o Profes@r del Taller, pero obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumn@. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

2) ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO:

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumn@, se considera adecuado que sea atendido por un Centro Asistencial.

3) ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y / O AMBULANCIA

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

Al tener conocimiento de un alumn@ accidentad@, se adoptará el siguiente procedimiento:

- 1) Al accidentad@ se le efectuará atención de primeros auxilios por Profes@r del Taller, quien emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.
- 2) Si el accidente ha sido clasificado como leve sin llamado al apoderad@, se deberá informar por escrito lo ocurrido al alumn@ en la libreta de comunicaciones.
- 3) Si el accidente es grave, se llamará inmediatamente al hogar del accidentad@ para que se presente en el establecimiento o en el lugar de competencia a retirar al alumn@) o de ser necesario se acerque al hospital y reciba al alumn@. El alumn@ será acompañado por el profesor@ o apoderad@ quien informará lo que corresponda al centro hospitalario.
- 4) El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.
- 5) La responsabilidad del colegio en el caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumn@ es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.
- 6) Cuando el accidente es grave, el profesor@ llamará a su apoderad@ para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentad@. El apoderad@ deberá indicar si retirará personalmente al alumn@ o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá el apoderad@ hacerse cargo del servicio. El colegio procederá según la decisión de éste.
- 7) Cuando el accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancia sin costo para el usuario, no obstante el apoderad@ debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- 8) En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderad@, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia privado para trasladar al accidentad@. Este servicio también será cancelado por el propio apoderad@.

Artículo 16: El profesor@ tiene la obligación de:

- a) Presentar la planificación con sus respectivos objetivos, aprendizajes esperados y actividades a realizar
- b) Llevar un registro de contenidos en un leccionario designado por Inspectoría.
- c) Mantener el registro de asistencia al día y mantenerlo en Inspectoría.
- d) Exigir a los alumn@s buen rendimiento, solicitando copia del Informe de Notas que se entrega en forma mensual

Artículo 17: Los apoderad@s se rigen por las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia.